

vidual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Directora General de Asuntos Comunitarios.

Vocales:

- Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Comunitarios.

Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca.

La selección del beneficiario y del suplente realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución de la Consejería de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

7. Obligaciones del becario.

El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de dos meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre.....
 Apellidos.....
 D.N.I.....
 Lugar y fecha de nacimiento.....
 Dirección habitual.....
 Teléfono.....
 Titulación Superior.....

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE: que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de 7 de junio de 1994 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda dicha beca.

Fecha y firma

11ma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios.

Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1993, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Las parcelas a ceder son:

Parcela de terreno en el poblado de Santa Eulalia, de forma sensiblemente rectangular, de 20 metros de anchura y 60 metros de longitud media, con una superficie de 1.195 m², que linda al Norte y Oeste con el resto de la finca matriz de la que se segrega con destino a viales, según el Plan General de Ordenación Urbana; Este, con los hermanos Trillo Fernández; y Sur con resto de la finca matriz de la que se segrega con previsión de calle de servicio a las traseras de vivienda en la calle Santa María del poblado. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.569, Libro 710, Folio 102, Finca 49.071 e Inscripción 1.º

Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba, de forma rectangular, con pronunciamiento parabólico en uno de sus extremos, de 793 m² de superficie, que linda al Norte con caseta de transformación de la Compañía Sevillana; al Sur y Este con Ronda del poblado; y al Oeste con calle de nueva apertura prevista en el Plan General de Ordenación Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.590, Libro 706, Folio 153, Finca 48.731 e Inscripción 1.º

Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba, de forma irregular, que ocupa la esquina Sureste de la finca matriz, con una superficie de 341,27m² y que linda al Norte y Oeste con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur con Ronda del poblado; y al Este con calle de nueva apertura prevista en el Plan General de Ordenación Urbana. Es parte de finca de mayor superficie, de la que se ha de segregar, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.590, Libro 706, Folio 154, Finca 48.732 e Inscripción 1.º

Sevilla, 3 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 486/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 486/93 interpuesto por Automáticos Sendarrubias, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 20 de septiembre de 1992, que confirmaba otra del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba, por la que se denegaba la renovación de determinadas autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 486/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 36, de 22.3.94).

Advertido error en el Anexo I, curso Introducción al Análisis Estadístico (Clave I-9405F), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Doce dice: Duración: 45 horas lectivas.
Debe decir: Duración: 50 horas lectivas.

Sevilla, 1 de junio de 1994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 1911/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sociedad Cooperativa Andaluza Jerezana de Tele-Taxi (Cádiz)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa I:	
Bajada de bandera	114 ptas.
Por Km. recorrido	68 ptas.
Carrera Mínima	318 ptas
Hora de Espera o de Parada	1.594 ptas.

B) Tarifa II:	
Bajada de bandera	142 ptas.
Por Km. recorrido	85 ptas.
Carrera Mínima	397 ptas.
Hora de Espera o de Parada	1.992 ptas.

La Tarifa II se aplicará en los siguientes supuestos:

- Servicios en días festivos (desde las 00 horas a 24,00 horas).
- Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas).
- Servicios durante la Feria del Caballo.

C) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	44 ptas.
Por servicios al Cementerio, sólo ida.	126 ptas.
Servicios al Aeropuerto.	1.272 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Ronda (Málaga). (PD. 1912/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Juan A. Lara, Servicio de Transporte Urbano de Ronda (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	65 ptas.
Billete especial estudiantes y jubilados	45 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de